INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 17 de septiembre de 2020 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho con memorial de la parte demandada solicitando la entrega de dineros y terminación del proceso. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Dos de Octubre de Dos Mil Veinte

PROCESO: 2014 - 1535

Para los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que el señor JULIÁN FELIPE NIETO FRANCO, se notificó de la existencia del proceso en calidad de heredero de la señora LINA CONSTANZA FRANCO PARDO (q.e.p.d.) bajo los apremios del artículo 301 del C.G. del Proceso.

RECONÓCESE personería ADJETIVA a la abogada FLOR ELIDA BULA TORRES, quien actúa como apoderada judicial del heredero JULIÁN FELIPE NIETO FRANCO, conforme los términos y efectos del poder – memorial aportado.

De otra parte, en atención a la solicitud presentada por la parte demandada, Secretaría proceda conforme se le ordenó en el inciso segundo del auto calendado 19 de septiembre de 2019, mediante el cual se ordenó la entrega de dineros.

Hecho lo anterior, retornen las diligencias al Despacho para resolver sobre la terminación deprecada por la parte demandada.

NOTIFÍQUESE,

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 5 de octubre de 2020
Notificado por anotación en ESTADO
No. 039

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria